

**Gobierno del Estado de Guerrero****Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-12000-02-0767

GF-326

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,096.5
Muestra Auditada	50,096.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, a través del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el estado de Guerrero, fueron por 50,096.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados****Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero (SFyA) y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SESG) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa CALIDAD 2014.
2. La Federación transfirió a la SFyA los recursos del Programa CALIDAD 2014 por 50,096.5 miles de pesos; asimismo, la SFyA los transfirió a los SESG, así como los intereses generados por 82.4 miles de pesos, y no transfirió recursos hacia otros fondos o programas distintos.
3. Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta bancaria del Programa CALIDAD de los SESG presentó un saldo por 46,499.8 miles de pesos, monto que excede al pendiente de ejercer por 2,414.6 miles pesos, y dichos saldos no fueron conciliados.

**14-A-12000-02-0767-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se concilien los saldos bancarios del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La SFyA y los SESG registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del programa CALIDAD 2014 por 50,096.5 miles de pesos, sus rendimientos financieros generados por 598.2 miles de pesos y 82.4 miles de pesos, respectivamente; asimismo, los SESG registraron las erogaciones realizadas.

**Destino de los Recursos**

5. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del Programa CALIDAD 2014 por 50,096.5 miles pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se devengaron 6,093.7 miles

de pesos que representan el 12.2% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 44,002.8 miles de pesos, que representaron el 87.8% de los recursos ministrados.

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO  
 CUENTA PÚBLICA 2014  
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Equipamiento	0.0	0.0
Obra Pública	6,093.7	12.2
Conservación, mantenimiento y rehabilitación del Hospital General en la localidad de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta.	1,879.8	3.8
Conservación, mantenimiento y rehabilitación de un Hospital General en la localidad de Tlapa, municipio de Comonfort.	2,472.8	4.9
Sustitución y Equipamiento de un centro de Salud en la Localidad de Tetipac, Municipio de Tetipac.	1,741.1	3.5
<b>Total</b>	<b>6,093.7</b>	<b>12.2</b>

FUENTE: Auxiliares contables y estado del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2014 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los intereses generados en la cuentas bancarias de los SESG y la SFyA por 598.2 miles de pesos y 82.4 miles de pesos, respectivamente (ver resultados 2 y 4 del presente informe).

**14-A-12000-02-0767-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud 2014, por 44,683,372.83 pesos (cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 83/100 M.N.), en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**6.** Los recursos del programa se destinaron para la conservación, mantenimiento, rehabilitación, sustitución y equipamiento de las unidades médicas establecidas en el convenio, a fin de fortalecer la calidad en los Servicios de Salud.

**7.** Con la revisión de los expedientes de adjudicación, contratos, pólizas de egresos y la documentación comprobatoria y justificación de las erogaciones se constató que:

- a) Los procesos de adjudicación se apegaron a la normativa aplicable.

- b) No se destinaron recursos del programa para la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control para la correcta aplicación de los recursos del programa; ni se realizaron gastos administrativos ni cualquier otro gasto no comprendido en el convenio.
- c) Los contratos fueron debidamente formalizados y congruentes con lo estipulado en la normativa; además, contaron con la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del mismo.
- d) El avance de las obras al 31 de diciembre de 2014 cumplió con lo señalado en los contratos respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- e) Los volúmenes de obra realizados, corresponden con los números generadores, los precios unitarios no se incrementaron y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos; asimismo, se realizaron las retenciones correspondientes y los anticipos fueron amortizados.

**8.** Los SESG no proporcionaron evidencia documental que compruebe la existencia física y operatividad de las obras realizadas con recursos del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó declaratorias de los Directores de los Hospitales y Centros de Salud; así como, reportes fotográficos que avalan la existencia física y operatividad de las obras realizadas con recursos del programa, con lo que se solventó lo observado.

### **Transparencia**

**9.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos en adquisiciones y obra, transparencia y cumplimiento de objetivos e impacto de las acciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de CALIDAD 2014 no se encuentra identificada en su totalidad con la leyenda “operado” o con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.
- b) Los SESG no presentaron evidencia de la autorización del Programa Anual de Obra Pública 2014, su difusión y no contiene el periodo estimado de ejecución.
- c) Los SESG no adquirieron bienes con recursos del Programa a la fecha de la auditoría, no obstante que fue programada su adquisición en el convenio del mismo.
- d) Los SESG no enviaron los informes trimestrales de cumplimiento de metas y resultados, ni los informes trimestrales de avance físico-financiero de las obras y acciones correspondientes al ejercicio 2014, a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud (DGPLADES).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que comprueba el envío del tercer informe trimestral del ejercicio 2014, con lo que solventó parcialmente lo observado.

- e) No se proporcionó evidencia documental de la notificación al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local de la suscripción del convenio del Programa Calidad 2014.
- f) Los SESG no implementaron medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del programa, del seguimiento de las metas ni del resultado de las evaluaciones realizadas.

**14-B-12000-02-0767-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos en adquisiciones y obra, transparencia, así como de cumplimiento de objetivos e impacto de las acciones, en el ejercicio de los recursos del programa Calidad 2014.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 44,683.4 miles de pesos por aclarar.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 50,096.5 miles de pesos, que representaron el 100.0%, de los recursos transferidos al estado mediante el programa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado no había devengado el 87.8% de los recursos transferidos, por un importe de 44,002.8 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y registro e información financiera de las operaciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio del programa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no envió los informes trimestrales de cumplimiento de metas y resultados ni los informes trimestrales de avance físico-financiero de las obras y acciones correspondientes al ejercicio 2014 a la Secretaría de Salud. Además, no se establecieron medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, ni del resultado de las evaluaciones realizadas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

---

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 28 fracciones I y IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 28, 36 y 70, fracciones I y II.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 33, segundo párrafo.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 16.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Guerrero: cláusulas cuarta y sexta, fracción XIII.

Ley General de Salud: artículo 77 bis 5, fracción XVII.

Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal: lineamiento vigésimo quinto.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero: artículo 23.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SSA/SAF/823/2015 del 21 de juliode2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD  
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICIO No. : SSA/SAF/823/2015  
ASUNTO: ENVÍO DE SOLVENTACIÓN.

Juntas y Juntos Podemos

Chilpancingo, Gro., a 21 de julio de 2015

2015, Año del Generalísimo "José María Morelos y Pavón"

**ING. JOSÉ P. TRISTÁN TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA ASF  
P R E S E N T E .

Derivado de las Auditorías practicadas a los Servicios Estatales de Salud correspondiente a la Cuenta Pública 2014 por la Auditoría Superior de la Federación, de las siguientes fuentes de financiamiento:

- 744 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- 749 Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR).
- 753 PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- 767 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud.

Me permito enviar de manera reiterativa la documentación comprobatoria debidamente certificada para su validación y posible solventación, en cuatro CD'S.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE LA SUBSECRETARIA DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ING. LUIS FELIPE MONROY ÁLVAREZ**

- C. c. p.- Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez.- Gobernador del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C. c. p.- Dr. Edmundo Dantés Escobar Habelca.- Secretario de Salud en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. c. p.- Dr. Javier Eduardo Figueroa Zúñiga.- Director del Regimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. c. p.- Ing. Orlando Soberanis Vargas.- Subsecretario de Planeación de los SESEG.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. c. p.- Lic. Obdulio Izquierdo Ortiz.- Contralor Interno de los SESEG.- Para su conocimiento.- Presente.



con 4 cd's anexos

Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas C.P. 39090  
Chilpancingo, Guerrero.  
www.guerrero.gob.mx